

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2761-R-UNICA-2018

Ica, 26 de noviembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0572-DERYP/OGP-UNICA-2018 del 20 de Noviembre de 2018, de la Directora de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, quien solicita se rectifique las Resoluciones de Pensión de Viudez.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS (Publicada el 20 de marzo de 2017), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución Rectoral N° 719-R-UNICA-2017 de fecha 12 de Abril de 2017, se otorga PENSIÓN POR VIUDEZ a favor de Felicitas Martha Salcedo de Aldoradin, por el monto ascendente a S/. 765.00 (setecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), por el régimen de pensiones DL 20530, a partir del 1 de Setiembre de 2018;

Que, con Informe N° 0572-OGGRH/ORYP-UNICA-2018 del 20 de Noviembre de 2018, el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que a merito de la Resolución N° 0000029792018-ONP/DRP.GD/DL 20530 y la normativa legal vigente respecto a la competencia para reconocimiento de la Pensión de Viudez del Régimen del D.L. 20530, es pertinente e imperativo elevar el presente expediente administrativo para la rectificación y emisión de la Resolución Rectoral de PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ, por un monto de S/. 850.00 y proceda



R.R. N° 2761-R-UNICA-2018

26-11-2018, Pág. 2

el trámite pertinente para la PROGRAMACIÓN y ejecución de dicho gasto, emitiendo el informe respectivo para continuar los trámites ante la Dirección Técnica y Estadística de Registro de Información Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector público- APRES, para su aplicación en el Sistema de pagos de planillas de la Institución;

Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con Oficio N° 03104-D/OGGRH-UNICA-2018 solicita se rectifique la Resolución de pensión de viudez de la Sra. Felicitas Martha Salcedo Vda. de Aldoradín, mediante Resolución Rectoral;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Director de la oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien peticona se rectifique el noveno considerando de la Resolución Rectoral N° 719-R-UNICA-2017 del 12 de Abril de 2017; según detalle:

Artículo 2°.- RECTIFICAR el noveno considerando de la Resolución Rectoral N° 719-R-UNICA-2017 del 12 de Abril de 2017; según detalle:

Noveno considerando, Dice:

PENSIÓN DE VIUDEZ- Felicitas Martha Salcedo de Aldoradín
ex servidor Virgilio Ernesto Aldoradín Escobar



Codigo	CONCEPTO	100%	50%	90% de probable Pensión definitiva
1001	Básica	004	0.02	0.02
1002	Reunificada	24.14	12.07	10.86
1003	Transitoria Homologación	417.14	208.57	187.71
1004	Remuneración Familiar	3.00	1.50	1.35
1008	Refrigerio	5.01	2.51	2.25
1010	D.U. N° 105-2001	50.00	25.00	22.50
1017	D.S. N° 276	50.00	25.00	22.50
1022	D.U. N° 090-96	79.41	39.71	35.73
1023	D.S. N° 073-1997	92.12	46.06	41.45
1024	D.S. N° 11-1999	106.86	53.43	48.09
1041	D.S. N° 120-2008-EF	15.00	7.50	6.75
1042	D.S. N° 014-2009-EF	15.00	7.50	6.75
1044	D.S. N° 077-2010-EF	20.00	10.00	9.00
1045	D.S. N° 031.2011-EF	25.00	12.50	11.25
1047	D.S. N° 024.2012-EF	25.00	12.50	11.25
1049	D.S. N° 004-2013-EF	25.00	12.50	11.25
1051	D.S. N° 003.2014-EF	27.00	13.50	12.15
1053	D.S. N° 002-2015-EF	30.00	15.00	13.50

1054	D.S. N° 005-2016-EF	38.00	19.00	17.10
1035	Ley N° 28449 (***)	--	326.14	293.53
TOTAL		S/ 1.047.72	S/ 523.86	S/ 765.00

Debe Decir:

PENSIÓN DE VIUDEZ.- Felicitas Martha Salcedo de Aldoradín
ex servidor Virgilio Ernesto Aldoradín Escobar

Codigo	CONCEPTO	100%	50%	90% de probable Pensión definitiva
1001	Básica	004	0.02	0.02
1002	Reunificada	24.14	12.07	10.86
1003	Transitoria Homologación	417.14	208.57	187.71
1004	Remuneración Familiar	3.00	1.50	1.35
1008	Refrigerio	5.01	2.51	2.25
1010	D.U. N° 105-2001	50.00	25.00	22.50
1017	D.S. N° 276	50.00	25.00	22.50
1022	D.U. N° 090-96	79.41	39.71	35.73
1023	D.S. N° 073-1997	92.12	46.06	41.45
1024	D.S. N° 11-1999	106.86	53.43	48.09
1041	D.S. N° 120-2008-EF	15.00	7.50	6.75
1042	D.S. N° 014-2009-EF	15.00	7.50	6.75
1044	D.S. N° 077-2010-EF	20.00	10.00	9.00
1045	D.S. N° 031.2011-EF	25.00	12.50	11.25
1047	D.S. N° 024.2012-EF	25.00	12.50	11.25
1049	D.S. N° 004-2013-EF	25.00	12.50	11.25
1051	D.S. N° 003.2014-EF	27.00	13.50	12.15
1053	D.S. N° 002-2015-EF	30.00	15.00	13.50
1054	D.S. N° 005-2016-EF	38.00	19.00	17.10
1035	Ley N° 28449 (***)	--	326.14	293.53
TOTAL		S/ 1.047.72	S/ 850.00	S/ 765.00

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Juliano
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL